

RESOLUCIÓN 404

(2026-09-07)

"Por la cual se asigna la Función de Cumplimiento en el marco del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP y del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP del Instituto Nacional de Metrología y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 4175 de 2011, modificado por el Decreto 062 de 2021 y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1081 de 2015, adicionado en esta materia por el Decreto 1122 de 2024 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con el Decreto 4175 de 2011, el Instituto Nacional de Metrología – INM es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y dispuso que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública, con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de integridad pública en desarrollo de su misionalidad.

Que el Decreto 1122 de 2024 reglamentó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública, estableciendo disposiciones para su formulación, implementación, seguimiento y evaluación.

Que la Guía para la Gestión Integral del Riesgo versión 7 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP incorporan lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP, incluyendo los componentes asociados a la gestión de riesgos de corrupción, fraude, soborno, conflicto de intereses, lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Que el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP constituye un instrumento de gestión orientado a fortalecer la integridad institucional, la prevención de riesgos y la generación de confianza ciudadana.

Que el Instituto Nacional de Metrología viene adelantando actividades de diseño y estructuración de lineamientos relacionados con debida diligencia, gestión de denuncias, gestión de riesgos para la integridad pública, gestión de conflictos de

Resolución número: 404

Fecha: 07 de septiembre de 2026

interés, gestión antisoborno, antifraude y prevención de riesgos asociados a LA/FT/FPADM.

Que, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP, resulta necesario asignar el ejercicio de la Función de Cumplimiento en el Instituto Nacional de Metrología, de conformidad con los lineamientos establecidos para dicho Sistema.

Que, la Función de Cumplimiento debe contar con independencia funcional, capacidad de articulación institucional y acceso directo a la Alta Dirección para el ejercicio adecuado de sus responsabilidades.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Asignar el ejercicio de la Función de Cumplimiento del Instituto Nacional de Metrología, en el marco del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública- SIGRIP y del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, de conformidad con los lineamientos aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ejercicio de la Función de Cumplimiento

Asignar el ejercicio de la Función de Cumplimiento al servidor público que desempeñe el empleo con código 1020 Grado 15 en el cargo de Asesor Jurídico del Instituto Nacional de Metrología. El ejercicio de la Función de Cumplimiento se desarrollará sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Oficina de Control Interno, al control disciplinario interno y a las demás instancias de control y evaluación.

La Función de Cumplimiento podrá presentar directamente a la Dirección General, al Comité Institucional de Coordinación de Control interno – CICCI y, cuando corresponda, a las demás instancias institucionales competentes, los informes, alertas y recomendaciones relacionados con el ámbito de dicha función.

ARTÍCULO TERCERO: Responsabilidades

La Función de Cumplimiento tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Gestión estratégica del SIGRIP

a) Promover la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP, en el marco de las competencias de las dependencias y responsables involucrados.

b) Participar, en el ámbito de los riesgos para la integridad pública, en el análisis del contexto interno y externo requerido para la identificación y valoración de dichos riesgos.

c) Promover la articulación del SIGRIP con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Sistema de Control Interno.

d) Promover la incorporación y adecuada articulación de los riesgos para la integridad pública dentro de la Política para la Gestión Integral de Riesgos de la Entidad.

2. Gestión de riesgos para la integridad pública

- a) Asesorar la identificación, valoración y tratamiento de riesgos para la integridad pública, incluidos los asociados a corrupción, fraude, soborno, conflicto de interés.
- b) Promover la actualización y aplicación de metodologías, matrices e indicadores asociados a la gestión de riesgos para la integridad pública, de conformidad con los lineamientos aplicables.
- c) Realizar monitoreo y seguimiento a los controles asociados a los riesgos para la integridad pública, en el marco de la segunda línea de defensa.
- d) Analizar, desde la perspectiva de la gestión del riesgo, los eventos relacionados con la materialización de riesgos para la integridad pública y promover acciones de mejora.

3. Debida diligencia

- a) Proponer y promover lineamientos y metodologías para la aplicación de la debida diligencia de contrapartes, de conformidad con la normatividad aplicable
- b) Orientar y realizar seguimiento a la aplicación de las medidas de debida diligencia de contrapartes, incluidas, cuando corresponda, la identificación del beneficiario final y la consulta de antecedentes y listas vinculantes o restrictivas, de conformidad con los lineamientos aplicables.
- c) Promover la aplicación de medidas de debida diligencia intensificada cuando, de acuerdo con la metodología institucional, se identifique un nivel de riesgo que así lo requiera
- d) Formular recomendaciones, desde la perspectiva de la gestión del riesgo, respecto de las medidas de debida diligencia y tratamiento aplicables a las contrapartes.

4. Prevención de riesgos LA/FT/FPADM

- a) Realizar seguimiento, desde la perspectiva de la gestión de riesgos LA/FT/FP, a las señales de alerta identificadas en las operaciones y relaciones con contrapartes de la Entidad.
- b) Coordinar el análisis y documentación de las operaciones inusuales que sean identificadas o reportadas en el marco de los procedimientos institucionales aplicables.
- c) Gestionar la aplicación del procedimiento institucional para el análisis y, cuando corresponda, reporte de operaciones sospechosas ante la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, de conformidad con la normativa y los lineamientos aplicables.
- d) Documentar los análisis realizados frente a los eventos de riesgo LA/FT/FP identificados y formular las recomendaciones que correspondan.

5. Canal de denuncias e integridad institucional

- a) Coordinar, en el ámbito de la Función de Cumplimiento, la gestión del canal de denuncias relacionadas con riesgos para la integridad pública y su direccionamiento a las instancias competentes, de acuerdo con la naturaleza de los hechos informados.

b) Promover la aplicación de medidas orientadas a preservar la confidencialidad de la información y la protección del denunciante de conformidad con la normatividad aplicable y los procedimientos institucionales.

c) Analizar la información derivada de las denuncias, desde la perspectiva de la gestión de riesgos para la integridad pública, y formular las recomendaciones preventivas y de mejora que correspondan.

6. Capacitación y fortalecimiento institucional

a) Promover y apoyar técnicamente actividades de capacitación en materia de ética pública, integridad, conflicto de intereses, gestión de riesgos para la integridad y cumplimiento.

b) Promover acciones de sensibilización dirigidas a servidores públicos, contratistas y demás grupos de interés.

c) Promover la cultura de autocontrol, autorregulación y gestión preventiva del riesgo para la integridad pública.

7. Monitoreo e informes

a) Realizar seguimiento periódico al estado de implementación del SIGRIP y a los componentes del PTEP relacionados con el ámbito de la Función de Cumplimiento.

b) Monitorear los indicadores asociados a la gestión de riesgos para la integridad pública y al ejercicio de la Función de Cumplimiento, de conformidad con los lineamientos aplicables.

c) Formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento continuo de la gestión de riesgos para la integridad pública y del ejercicio institucional de la Función de Cumplimiento.

8. Articulación institucional

a) Articular acciones, en el ámbito de la Función de Cumplimiento, con la Oficina Asesora de Planeación, Secretaría General, Oficina de Control Interno y líderes de proceso, de acuerdo con sus respectivas competencias.

b) Promover, en el ámbito del SIGRIP, la aplicación del esquema de líneas de defensa para la gestión de riesgos para la integridad pública, de conformidad con los lineamientos aplicables.

c) Brindar asesoría y formular recomendaciones a la Dirección General en asuntos relacionados con la gestión de riesgos para la integridad pública y el ejercicio de la Función de Cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. Obligaciones de los líderes de proceso

Los líderes de proceso deberán suministrar oportunamente la información requerida por la Función de Cumplimiento, implementar los controles bajo su responsabilidad y atender las recomendaciones emitidas en el marco del SIGRIP y del PTEP.

ARTÍCULO QUINTO. Informes

La Función de Cumplimiento deberá presentar informes trimestrales a la Dirección General en el marco de la sesión conjunta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y Comité Coordinación de Control Interno (CICCI) sobre

Resolución número: 404

Fecha: 07 de septiembre de 2026

los riesgos de integridad pública y su estado (identificación, análisis, valoración, tratamiento, monitoreo y comunicación), las recomendaciones y las oportunidades de mejora.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos y apoyo institucional

Las dependencias del Instituto Nacional de Metrología deberán brindar, en el ámbito de sus competencias, el apoyo técnico, operativo y documental requerido para el adecuado ejercicio de la Función de Cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Comunicar la presente resolución al servidor público a quien se asigna el ejercicio de la Función de Cumplimiento, a las dependencias internas correspondientes y a las instancias externas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Firmado
digitalmente por
Edna Julieth
Villarraga Farfán

EDNA JULIETH VILLARRAGA FARFÁN
Directora General (E)

Proyectó:
Linda Karina Petro Martínez
Profesional Universitaria OAP

Lina Isabel Cifuentes Reyes
Contratista OAP

Revisó:
Laura Lorena Rivera Roa
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Carolina Riascos Vargas
Asesora Jurídica Dirección General

Aprobó:
Edna Julieth Villarraga Farfán
Directora General (E)